

Exoneran de proceso de selección la adquisición de Pasaportes Andinos

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 655-2006-EF-43

Lima, 30 de noviembre de 2006

Vistos: los Oficios N°s. 3654 y 4003-2006-IN-1604 de la Dirección General de Migraciones y Naturalización - DIGEMIN del Ministerio del Interior, así como los Informes N°s. 341-2006-EF/43.50 y 2206-2006-EF/60.01 de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas, respectivamente, que sustentan la configuración del supuesto de desabastecimiento inminente, previsto en el inciso c) del artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM;

CONSIDERANDO:

Que, según el inciso c) del artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, están exonerados de los procesos de selección, las adquisiciones y contrataciones que se realicen en situación de desabastecimiento inminente;

Que, asimismo, el artículo 21 del citado Texto Único Ordenado señala que se considera situación de desabastecimiento inminente a aquella situación extraordinaria e imprevisible en la que la ausencia de determinado bien, servicio u obra compromete en forma directa e inminente la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones productivas que la Entidad tiene a su cargo de manera esencial, facultando a la Entidad a la adquisición o contratación de los bienes, servicios u obras sólo por el tiempo o cantidad, según sea el caso, necesario para resolver la situación y llevar a cabo el proceso de selección que corresponda;

Que, el segundo párrafo del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM y normas modificatorias, establece que la necesidad de los bienes, servicios u obras debe ser actual y urgente para atender los requerimientos inmediatos, no pudiéndose invocar la existencia de una situación de desabastecimiento inminente en sus puestos como en vía de regularización, por períodos consecutivos y que excedan el lapso del tiempo requerido para paliar la situación y para satisfacer necesidades anteriores a la fecha de aprobación de la exoneración al proceso de selección;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral N° 385-2006-EF/43.01 modificada por Resolución Directoral N° 404-2006-EF/43.01 de fechas 4 y 18 de agosto de 2006, autorizó la Licitación Pública N° 001-2006-EF/43 Adquisición de Pasaportes Andinos y designó al Comité Especial encargado de su conducción y ejecución, aprobándose las Bases por Resolución Directoral N° 472-2006-EF/43.01 de fecha 25 de septiembre de 2006, procediéndose a realizar la convocatoria el 26 de septiembre del presente año;

Que, conforme al cronograma de actividades del mencionado proceso de selección el Comité Especial con fecha 9 de noviembre de 2006 otorgó la Buena Pro al Consorcio Thomas Greg & Sons de Perú S.A. y Thomas Greg & Sons de Colombia S.A., acto que quedó consentido el 21 de noviembre del presente año, por cuanto no se interpuso ningún recurso de apelación;

Que, asimismo el respectivo contrato será suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el mencionado Consorcio ganador la primera semana del mes de diciembre del presente año, por lo que la primera entrega de los Pasaportes Andinos (100 000) se efectuará la primera semana del mes de marzo de 2007, aproximadamente;

Que, con fecha 27 de noviembre de 2006, la Dirección Nacional del Tesoro Público mediante el Memorando N° 663-2006-EF/77.17 informó que tiene en custodia la cantidad de 89 999 Pasaportes Andinos que fueron adquiridos mediante la Licitación Pública N° 001-2005-EF/43;

Que, de otra parte, la Dirección General de Migraciones y Naturalización - DIGEMIN del Ministerio del Interior con Oficios N°s. 3654 y 4003-2006-IN-1604, recibidos por este ministerio el 2 y 21 de noviembre de 2006, respectivamente, señala que una vez firmado el contrato con el Consorcio Thomas Greg & Sons de Perú S.A. y Thomas Greg & Sons de Colombia S.A. el primer lote de Pasaportes Andinos será entregado recién los primeros días del mes de marzo de 2007, aproximadamente, y existiendo en la Dirección Nacional del Tesoro Público la cantidad de 90 000 pasaportes en bóveda más los 20 000 pasaportes que tiene en sus bóvedas, éstos alcanzarían para atender la demanda de los Pasaportes Andinos hasta fines del mes de enero del próximo año;

Que, adicionalmente la mencionada Dirección General indica que está evaluando el costo actual por expedición de Pasaportes Andinos y, además ante la proximidad de la temporada alta de expedición de Pasaportes Andinos que implica un aumento adicional a la demanda generada con la expedición de la Ley N° 28896 que trajo como consecuencia que se duplique la cantidad de pasaportes expedidos diariamente, es necesario una contratación de tipo excepcional para adquirir 150 000 Pasaportes Andinos;

Que, la Ley N° 28896, vigente desde el 25 de octubre del presente año, derogó la Ley N° 27103, Ley que creó el Impuesto de Solidaridad a favor de la Niñez Desamparada que ascendía a US\$ 40,00, asimismo, establece que el costo por concepto de expedición y revalidación de pasaportes peruanos debe sujetarse, única y exclusivamente al gasto real y efectivo, lo que trae como consecuencia una reducción considerable en el precio para la obtención del pasaporte;

Que, las situaciones descritas en los considerandos precedentes ocasionarían que el Ministerio de Economía y Finanzas no tenga en custodia la cantidad necesaria de Pasaportes Andinos para suministrar a la Dirección General de Migraciones y Naturalización - DIGEMIN, en tanto se recibe los Pasaportes Andinos producto de la Licitación Pública N° 001-2006-EF/43, debiendo agregar a ello, que siendo el pasaporte el único documento de identificación personal que debe portar toda persona que desea trasladarse al extranjero, se generaría malestar e inconvenientes en las personas que lo soliciten y no puedan ser atendidas, por consiguiente, resulta de vital importancia adoptar las medidas pertinentes que permitan paliar la situación de escasez;

Que, al ser la situación de desabastecimiento actual, urgente y compromete en forma directa las labores que el Ministerio de Economía y Finanzas tiene a su cargo, se cumple con lo señalado en el artículo 21 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, para proceder a la adquisición de 150 000 Pasaportes Andinos, en aplicación de la causal de exoneración por desabastecimiento inminente;

Que, por Resolución Directoral N° 582-2006-EF/43.01 se modificó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2006 a fin de incluir la Licitación Pública para la adquisición de Pasaportes Andinos;

Que, la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración, mediante Memorando N° 1226-2006-EF/43.60 informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para efectuar la adquisición mencionada;

Que, el artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado establece que las adquisiciones y contrataciones exoneradas se realizarán mediante acciones inmediatas y se aprobarán mediante Resolución del Titular del Pliego; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 560 - Ley del Poder Ejecutivo, el Texto Único Ordenado de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar en situación de desabastecimiento inminente el suministro de Pasaportes Andinos de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM.

Artículo 2.- Exonerar al Ministerio de Economía y Finanzas del proceso de Licitación Pública para la adquisición de 150 000 Pasaportes Andinos y autorizar su contratación.

Artículo 3.- La adquisición a que se refiere los artículos precedentes se realizará con cargo al presupuesto del Pliego 009, Ministerio de Economía y Finanzas, correspondiente al ejercicio 2006 hasta por la suma de S/. 1 432 500,00 (Un Millón Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), incluyendo el Impuesto General a las Ventas.

La realización de las acciones inmediatas correspondientes estará a cargo de un Comité Especial que seguirá el procedimiento dispuesto por el artículo 148 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial y los Oficios N°s. 3654 y 4003-2006-IN-1604 de la Dirección General de Migraciones y Naturalización - DIGEMIN del Ministerio del Interior, así como los Informes N°s. 341-2006-EF/43.50 y 2206-2006-EF/60.01 de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas, respectivamente, serán remitidos a la Contraloría General de la República, y al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la presente Resolución.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina General de Administración remita la información de la presente Resolución Ministerial al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS CARRANZA UGARTE

Ministro de Economía y Finanzas